



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 928- 2010-A/MDP

Pangoa, 27 de octubre del 2010

Visto: la Solicitud, exp. 9239, que solicita reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado Saygon, del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el Capítulo IV, Art. 109 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el delegado vecinal Comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área rural a la que representan; por lo que en cumplimiento al acta de fecha 26 de octubre del 2010, eligen al delegado vecinal comunal del Centro Poblado Saygon, lo cual solicita su reconocimiento respectivo;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al señor **JUAN CAMAYO JIMENEZ**, identificado con D.N.I. N° 20999120, como **DELEGADO VECINAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO SAYGON**, jurisdicción del distrito de Pangoa - Satipo - Junín; por el periodo de un año.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a las instancias pertinentes, para el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



[Handwritten signature]
2010/10/27

-51
002

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA EN EL PERU"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN

SOLICITO : SOLICITO CREDENCIAL PARA
DELEGADO VECINAL COMUNAL

SEÑOR:
OSCAR VILLAZANA ROJAS
ALCALDE DEL HONORABLE CONSEJO DISTRITAL DE
PANGOA.-

TRAMITE DOCUMENTARIO

27 OCT. 2010

S.A

Exp. N° 9239 Folio: 06

Hora: 9:00 Firma: [Firma]
con DNI N°

YO, CAMAYO JIMENEZ JUAN , identificado con DNI N° 20999120, en mi calidad de Delegado Vecinal electo del Centro Poblado SAIGON, Jurisdicción del distrito de Pangoa, Provincia de Satipo - Junín; ante Ud., con el debido respeto me presento y digo lo siguiente:

Que, habiéndose llevado en una reunión la elección de para la terna de **DELEGADO VECINAL**, mi persona ha sido designado por la mayoría de los asistentes **DELEGADO VECINAL COMUNAL** periodo 2011, motivo por el cual **SOLICITO SE ME EXPIDA CREDENCIAL** para cumplir mis funciones como corresponde.

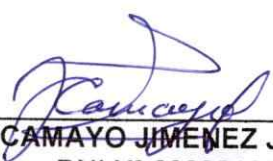
Adjunto:

- Copia del acta de elección
- Copia de DNI
- 02 Fotografías t/carnet

Por lo Tanto:

Espero su comprensión y atención a mi petición me suscribo de Ud., reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Pangoa, 26 de octubre del 2010


CAMAYO JIMENEZ JUAN
DNI N° 20999120,
DELEGADO VECINAL



ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA

En los ambientes del auditorium de la Municipalidad del Distrito de Pongoa, jurisdicción del Distrito de Pongoa Provincia de Sotipo, a los veintiseis días del mes de octubre del dos mil diez, siendo a horas 2:00 p.m. se reunieron los socios del Centro Poblado de Saygon bajo la conducción del señor (Agente) Delegado Vecinal don Simeon Mayta Cordova y otros miembros. comprobada el córum reglamentario se inicia la reunión para tratar la siguiente agenda:

- 1- Informes
- 2- Legalización de documentos con COFOPE
- 3- Otros.

El señor Simeon Mayta hace los informes sobre el trabajo que se realizó en el Centro Poblado de Saygon con respecto al Chorquico de los predios para la titulación:

El señor Teniente Gobernador Homer Perez hace la siguiente aclaración.

El señor Simeon Mayta firmó un acta de cobinducción en un acta nuevo que no es el que tenemos, y viendo que está actuando ilícitamente, tomé el libro y lo rompí el libro, y menciona que no es lo correcto que se esté haciendo acuerdos sin que sepa las socios.

El Señor Mayta aclara que la firma no es por que estoy traicionando a las socios, sino la firma es para que las vecinas formen su centro poblado y que no invuolucra nuestros intereses. Hace conocer un acta de creación hace el año 1986 de creación de la Asociación y está registrado en el Registro Público.

Simeon



Los socios participan mencionando que lo mejor es resolver los problemas en un diálogo concertado y no sacarnos los tropes al aire.

Pide la palabra una socia para agradecer a Dios y el trabajo de las autoridades que hoy se ve cristalizado nuestro anhelo de tener una propiedad y pido respeto con nuestra autoridades y hay que uninos todos para que marchemos bien.

pide la palabra otro socio para mencionar que no es lo correcto que nuestras autoridades firmen documentos sin que sepa los socios.

Otro socio pide la palabra y pide que se cambie la directiva para trabajar mejor, en armonía entre autoridades.

Otro socio pide que este cambio se realiza a los dos autoridades, por motivo de no entenderse en el trabajo.

Se pide a la masa que se cambie todas las directivas en forma general y los socios por votación de mayoría se acepta cambiar todas las autoridades sin excepción alguna.

Se procede a elegir el delegado vecinal y es como sigue:

DELEGADO VECINAL:

PRESIDENTE: Juan Comayo Jimenez DNI 20999130

SECRETARIO: Rafael Soriano Espinoza DNI N° 23267662

TESORERO: Felícimo Torres de Maguilla.

VOCAL: Adrian Huoranca Monge DNI N° 28608945

Asi mismo se elige al teniente gobernador por votación se elige de la siguiente manera:

TENIENTE GOBERNADOR: Abel Muñoz Quispe

ALGUACIL DEL TENIENTE: Mauricio Huarcaya Taipei

De la misma forma se elige los miembros del comite autodefensa y mediante votación quedo de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Amadeo Mateo Alarza DNI N° 20412292

Spino



599

VICE PRESIDENTE: Demetrio ^{Benites} Sulluchaco DNI N° 44762603

SECRETARIO: Leonor Celestino Gómez DNI N° 21006458

TESORERO: Valentin Quispe Toype DNI N°

A continuación se elige el comité de correteras y
- elcayo en las siguientes personas:

PRESIDENTE: Amato Toype Gala DNI N°

VICE PRESIDENTE: NO SE ELIGE.

SECRETARIO: Melvin Rosas Balvin DNI N° 20059709

TESORERO: Teodoro Pascual

Es así como se llevo a cabo las elecciones de los
nuevos miembros directivos del sector, quienes se comprometen a trabajar en bien del sector.

Acuerdos otros:

A pedido de los socios se pide a la masq que se invalide
la colindancia que firmó el señor Delegado Vecinal.

(El señor Delegado Vecinal hace enoacer sobre un compromiso
de pago del señor Abel Fleury Quispe por la suma de
\$1.000.00 (Mil nuevos s/ls) a la fecha de agosto.)

Se reconsidera el pedido anterior de invalidación:

y se somete a votación:

Por mayoría de votos se invalida que firmo en acta
el señor Simón Moya de colindancia con el sector
Pedraquiter. y que consta en el acta a pedido que
si esto afecta para la titulación sean responsables
los promotores de este pedido.

sin otra particular se levanta el acta siendo
a horas 5.30 p.m. pasando a firmar todos los socios
al pie del acta.



[Signature]
80016624

[Signature]
Simón Moya Cordova
IMI. N° 20570341

[Signature]



44262603

14157

48746823

20105208

~~Long Distance~~
21006456

9258344

~~11/17~~ 697306

A. M. L. 20412792

28608945

42514096

Albert J. Kasper
402316 KS

80632969

20999120

1367901

19949684

23267662

44404440

Teodora Builca

4
20020470

90063721

Final

2005-09

20996246

0400776

4951819

211060405

~~SECRET~~
20369145



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 600-2010-A/MDP

Pangoa, 05 de julio del 2010

Visto; el acuerdo de concejo en Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio del pte, el Informe Legal N° 120-2010-OAL/MDP, del Asesor Legal que recomienda al concejo municipal aprobar la Creación del Centro Poblado Saygon; el Informe N°054/2010-ODTP-MDP, remitido por la Oficina de Demarcación Territorial, y el Informe N°006-2010-REG/MDP.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, mediante Informe Legal N° 120-2010-OAL/MDP, recomienda al concejo municipal aprobar la Creación del Centro Poblado Saygon; el Informe N°054/2010-ODTP-MDP, remitido por la Oficina de Demarcación Territorial que manifiesta que de acuerdo a la Ley N° 27795 Ley de Demarcación Territorial y el reglamento del D.S. N° 019-2003-PCM, la comunidad de Saygon, reúne las condiciones mínimos para su reconocimiento como centro poblado; por lo que es preciso atender con la creación del C.P. Saygon, en mérito a la opinión legal, la misma que corrobora el Informe N°006-2010-REG/MDP, de la comisión de Regidores que efectuaron la inspección in situ;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, estando la Ley 27795 de Demarcación y Organización Territorial, que regula los procedimientos y criterios técnico-geográficos en materia de demarcación territorial; así como los lineamientos del proceso de saneamiento de límites y organización territorial;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, art. 20, numeral 32), art. 9, numeral 19), opinión favorable de la Oficina de Demarcación Territorial y aprobación del pleno del concejo municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CREAM el Centro Poblado SAYGON, ubicado en el Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial prosiga el trámite que corresponda, dentro del marco legal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Municipalidad Distrital de Pangoa

Lic. Oscar Villazana Rojas

REPUBLICA DEL PERU

CUC

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 20999120-4

Camayo

Primer Apellido:
CAMAYO

Segundo Apellido:
JIMENEZ

Pra Nombre:
JUAN

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
06 01 1982 11090B

Sexo: M **Estado Civil:** S

Fecha Inscripción: 23 10 1987
Fecha Emisión: 07 04 2008
Fecha Caducidad: 25 07 2013

I<PER20999120<8<<<<<<<<<<<<<<<<
6201061M1307267PER<<<<<<<<<<<<0
CAMAYO<<JUAN<<<<<<<<<<<<<<<<

	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento: JUNIN Provincia: SATIPO Distrito: PANGOA

Dirección:
ANEXO JOSE LEAL

Observaciones:
Donación de Órganos: NO Grupo de Votación: 265750

